



DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

NUM. 292

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN			
En Córdoba	Pesetas	Fuera de Córdoba	Pesetas
Un mes.	5	Un mes.	6
Trimestre.	12'50	Trimestre.	15
Seis meses.	21	Seis meses.	28
Un año.	40	Un año.	50

NÚMERO SUELTO: 0'40 PTAS.

MIÉRCOLES 9 DE DICIEMBRE DE 1942

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

FRANQUEO
CONCERTADO

PAGO ADELANTADO

Boletín Oficial del Estado

correspondiente al día 2 de Diciembre de 1942

AÑO VII

NUM. 336

Núm. 4.233

Gobierno de la Nación

Ministerio de Agricultura

ORDEN de 30 de Noviembre de 1942 por la que se fijan normas para precisar lo que debe considerarse contractualmente por precio oficial del trigo.

Ilmo. Sr.: La especial modalidad en que actualmente se desenvuelve el comercio triguero a base de la fijación, por Decreto aprobado en Consejo de Ministros de un precio de tasa para el trigo candeal semiblando de Arévalo, en función del cual la Dirección General de Agricultura de acuerdo con el Servicio Nacional del Trigo, establece por provincias los precios de compra de las distintas variedades comerciales, la concesión, por otra parte, de precios o bonificaciones que para estimular este cultivo viene a incrementar los precios antes referidos, y la circunstancia de que es costumbre generalizada la de contratar entre particulares la prestación de servicios o cumplimiento de obligaciones ligándolas a la cotización oficial del trigo, son causas que determinan al conveniencia de que por este Ministerio se fije el criterio de lo que debe entenderse por precio oficial de trigo, criterio que pueda servir de pauta en los conflictos o dudas que puedan surgir y cuya solución corresponde a los Tribunales de Justicia.

En su virtud, dispongo:

Artículo primero.—Cuando para pago de la prestación de un servicio o para el cumplimiento de una obligación se establezca una cantidad en numerario que guarde relación con el precio oficial del trigo, sin especificación alguna, se entenderá que este precio, y en tanto no se varíe por Decreto, es el de ochenta y cuatro pesetas, fijado para el candeal semiblando de Arévalo.

Artículo segundo.—Cuando por pacto expreso de las partes se haya puntualizado que el valor a computar sea el precio oficial de una calidad definida de trigo, en una provincia también determinada, el precio en cuestión será el de la variedad comercial correspondiente, para la campaña de la cual se trate, fijado en la relación que se aprueba anualmente por la Dirección General de Agricultura a propuesta de la Delegación Nacional del Servicio del Trigo.

Artículo tercero.—En el concepto de precio oficial del trigo no podrán nunca considerarse incluidas las pri-

mas, bonificaciones, etc., que se concedan, pues tales incrementos tienen exclusivamente el carácter de estímulo para fomentar su producción, sin que pueda por tanto, reflejarse en la cotización oficial del trigo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid 30 de Noviembre de 1942.

PRIMO DE RIVERA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

JEFATURA DE MINAS

MINAS

Núm. 9.865

Núm. 4.133

Don Luis Ornilla Larrazabal, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: Que por don Antonio Guerrero Lama, en nombre y representación de don Eduardo Fraga Domínguez, vecino de La Coruña, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 6 de Noviembre de 1942, solicitando se le concedan 1.200 pertenencias de la mina denominada «Miércoles», de mineral Wolfram, sita en el término de Conquista y Torrecampo y parajes denominados Navalengua, casa del pastor y Navagrande, cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 24 de Noviembre de 1942, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida un mojón de mampostería enclavado en la esquina Oeste de la única zahurda derruida en el paraje Navagrande, sita a unos 170 metros de la fuente Navegrande desde el cual se medirán 1.000 metros en dirección Norte 20° Este, colocando la 1.ª estaca.

De 1.ª estaca a 2.ª Este 20° Sur, 500 metros; de 2.ª estaca a 3.ª Sur 20° Oeste, 3.000 metros; de 3.ª estaca a 4.ª Oeste 20° Norte, 4.000 metros; de 4.ª estaca a 5.ª Norte 20° Este, 3.000 metros; de 5.ª estaca a 1.ª Este 20° Sur, 3.500 metros; quedando así cerrado el perímetro de las 1.200 pertenencias solicitadas.

Lo que se publica por orden del señor Gobernador por medio de este edicto, para que en el término de 30 días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 24 de Noviembre de 1942.
—El Ingeniero Jefe, Luis Ornilla.

Confederación Hidrográfica del Guadalquivir

CANALES DEL GENIL

Núm. 4.261

ANUNCIO

Terminada la construcción de las obras de la Presa de derivación, túneles, obras de fábrica y Sifón del Trozo 3.º, de los Canales del Genil, de que es Contratista don Florentino Sanz Bueno, y debiéndose proceder a la devolución de la fianza constituida como garantía de la ejecución de estas obras, se hace público por el presente anuncio, para que en un plazo de treinta días a contar de la fecha de su publicación en este BOLETIN OFICIAL se presenten en el Ayuntamiento de Palma del Río por los interesados las reclamaciones a que haya lugar por daños y perjuicios o por deudas de jornales o materiales no satisfechos por el citado contratista.

Sevilla y Diciembre de 1942.—El Ingeniero Director, Pedro F. Grajera.

Inspección Provincial de Trabajo DE CORDOBA

Núm. 4.260

De interés para la clase Médica de esta provincia

Según orden circular recibida de la Dirección General de Trabajo, y para el general conocimiento de la misma, se hace público que durante los días 21 y 22 del presente mes de Diciembre, tendrá lugar en Madrid una Asamblea de médicos de fábricas, industrias y entidades aseguradoras especializados en los problemas de Higiene del Trabajo. Esta Asamblea estará patrocinada por la Dirección General de Trabajo, y bajo los auspicios directos de la Sección de Prevención de Accidentes.

A ella podrán asistir los Médicos interesados en los problemas sanitarios y sociales, en relación con el trabajo en sus diversos aspectos. El Comité de organización de la mencionada Asamblea, presidida por el Doctor Hernández Pacheco Jefe de Higiene del Trabajo, tendrá su domicilio en Madrid, calle del General Martínez Campos 35, el cual podrá facilitar cuanta información sobre el particular se solicite.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba 5 de Diciembre de 1942.—El Inspector General Jefe del Servicio, Martín Merino.

Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Bujalance

Núm. 4.258

El Jefe de la Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de esta ciudad, hace saber:

Que confeccionado el padrón del repartimiento que gira esta Hermanidad a todas las tierras de este término municipal, para sufragar los gastos que se ocasionen con motivo de la prestación del Servicio Sindical de Guardería Rural, durante el próximo ejercicio de 1943, se hace público que el mismo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos, sita en la Casa Sindical Comarcal de esta ciudad, durante el plazo de quince días, para que los interesados puedan examinarlo y formular contra el mismo las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo y para conocimiento de los contribuyentes, se hace presente, que los periodos de cobro en voluntaria de estas cuotas, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Guardería Rural de este término, tendrán lugar el primer mes de cada trimestre.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Bujalance 28 de Noviembre de 1942.
—Luis Cabello Pamos.—V.º B.º: El Delegado Sindical Comarcal, Antonio Solís Fernández.

Ayuntamientos

BELALCAZAR

Núm. 4.251

El Alcalde de esta villa de Belalcázar (Córdoba), hace saber:

Que en sesión extraordinaria, celebrada por esta Comisión Gestora municipal, el día 30 de Noviembre último ha sido aprobado el Presupuesto ordinario que ha de regir en este Municipio durante el próximo ejercicio de 1943, y se expone al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto a fin de que si lo creen necesario, puedan formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del vigente Estatuto municipal.

Y para general conocimiento, se manda publicar el presente a los efectos del artículo 300 de dicho Cuerpo legal y 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Belalcázar 3 de Diciembre de 1942.
—El Alcalde, Firma ilegible.

CONQUISTA

Núm. 4.207

El Alcalde de Conquista, hace saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ejercicio de 1943, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo y 15 días más podrán presentarse ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 301 del Estatuto municipal, las reclamaciones que crean convenientes por los motivos expresados en el citado precepto legal.

En Conquista a 28 de Noviembre de 1942.—El Alcalde, H. Osorio.

VILLA DEL RIO

Núm. 4.204

Que por esta Comisión Gestora municipal se ha acordado establecer como imposición municipal para regir en el próximo presupuesto ordinario para el año de 1943, los arbitrios, derechos, tasas y recargos y demás tributos que a continuación se expresan.

Arbitrio sobre consumiciones de bebidas alcohólicas; derechos sobre aplicación del sello municipal; derechos sobre prestación de los servicios de guardería rural; derechos sobre licencias para construcciones de obras; derechos sobre licencias para aperturas de establecimientos industriales y comerciales; derechos sobre inspección de calderas de vapor, motores, transformadores y cualquier otra instalación análoga y de establecimientos industriales y de comercio; derechos sobre almacenía y reposo; derechos sobre inspección y reconocimiento sanitario de carnes, pescados, leche, harina, aceite y otros mantenimientos destinados al abasto público; derechos sobre la prestación de los diversos servicios del Matadero; derechos por la prestación del servicio de alcantarillado; derechos por la prestación de diversos servicios del Cementerio; derechos por la prestación de servicio de reconocimiento domiciliario de reses de cerda; derechos sobre beneficios brutos de las Empresas de explotaciones de los servicios de agua y electricidad; derechos sobre puestos en el Mercado público; derechos sobre licencias para el tránsito por la vía pública de vacas y cabras de leche; derechos sobre licencias para industrias callejeras y en ambulancia; Cesiones del 16 por 100 de la contribución urbana y del 15 por 100 de la industrial; recargos municipales del 15 por 100 sobre la contribución industrial y de comercio; participación municipal en el impuesto de cédulas personales; recargo municipal sobre el impuesto de electricidad a razón del 25 por 100 con arreglo a la ley de reforma tributaria; arbitrio sobre el consumo de bebidas espirituosas, espumosas y de alcoholes; arbitrio sobre el consumo de carnes frescas y saladas; arbitrio sobre el rendimiento neto de las Compañías Anónimas y Comanditarias por acciones; arbitrio sobre el producto de la tierra.

Lo que se hace público para general conocimiento y a fin de que durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se puedan producir contra dicho acuerdo las reclamaciones que se estimen convenientes ante la Delegación de Hacienda de esta provincia.

Villa del Río 2 de Diciembre de 1942.—El Alcalde, Mauricio García.

Núm. 4.205

Don Mauricio García López, Alcalde de la Comisión Gestora municipal de esta Villa del Río.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ejercicio de 1943, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días a fin de pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo y quince días más podrán presentarse ante la Delegación de Hacienda por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 301 del Estatuto municipal, las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el citado precepto legal.

En Villa del Río a 2 de Diciembre de 1942.—El Alcalde, Mauricio García.

PUENTE GENIL

Núm. 4.217

El Alcalde de Puente Genil, hace saber:

Que aprobado por el Ayuntamiento Pleno de esta villa, en sesión celebrada en el día de ayer, el Presupuesto municipal ordinario que ha de regir para el próximo ejercicio de 1943, queda expuesto en la Secretaría municipal por plazo de quince días a partir de la fecha de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y otros quince ante el Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia para que pueda ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones pertinentes por los interesados legítimos.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Puente Genil 28 de Noviembre de 1942.—El Alcalde accidental, Andrés Moreno Carvajal.

ALMODOVAR DEL RIO

Núm. 4.218

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Almodóvar del Río, hace saber:

Que recibido de la Excelentísima Diputación Provincial el padrón de Cédulas Personales para el corriente ejercicio de 1942, queda el mismo expuesto al público en esta Secretaría, para que durante el plazo de 15 días, que se previenen en la Instrucción correspondiente, puedan formularse reclamaciones contra el mismo por los contribuyentes o personas interesadas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en particular de aquellos a quienes afecta.

Almodóvar del Río 30 de Noviembre de 1942.—R. González.

RUTE

Núm. 4.226

El Alcalde de Rute, hace saber:

Que aprobadas por esta Comisión Gestora en sesión celebrada el día 24 del pasado Octubre, las transferencias de crédito por un importe total de 22.500 pesetas a que se refiere el expediente que al efecto se tramita, queda éste expuesto al público por término de quince días a contar desde el siguiente al en que aparezca el presente edicto inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo se admitirán ante este Ayuntamiento cuantas observaciones o reclamaciones formulen contra el mismo los interesados legítimos.

Lo que se hace público por medio del presente y otros de su tenor a los efectos del artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924.

Rute 2 de Diciembre de 1942.—El Alcalde, Juan García.

JUZGADOS**LUCENA**

Núm. 4.025

Don Manuel Prieto Delgado, Juez de Instrucción de este partido.

Hago saber: Que en cumplimiento de carta orden de la Ilustrísima Audiencia Provincial de Córdoba, se ha incoado expediente número 6 del año actual sobre responsabilidades políticas, contra Luis Quirós Fernández, de esta vecindad, de 31 años de edad, casado, mecánico, hijo de Victoriano y Dolores.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 53 de la Ley de Responsabilidades Políticas, expidiéndose el presente en Lucena a 17 de Noviembre de 1942.—Manuel Prieto.—El Secretario, Antonio Escobar.

Núm. 4.026

Don Manuel Prieto Delgado, Juez de Instrucción de este partido.

Hago saber: Que en cumplimiento de carta orden de la Ilustrísima Audiencia Provincial de Córdoba, se se ha incoado en este Juzgado expediente de responsabilidades políticas con el número 7 del año actual, contra el vecino de esta Juan Antonio Jiménez Muñoz (a) Habanero, el cual fué condenado a la pena de reclusión perpétua por el delito de adhesión a la rebelión.

A los efectos establecidos en el artículo 53 de la Ley de Responsabilidades Políticas, se expide el presente en Lucena a 17 de Noviembre de 1942.—Manuel Prieto.—El Secretario, Antonio Escobar.

Núm. 4.027

Don Manuel Prieto Delgado, Juez de Instrucción de este partido.

Hago saber: Que en cumplimiento de carta orden de la Ilma. Audiencia provincial de Córdoba, se ha incoado en este Juzgado expediente de responsabilidades políticas número uno del año actual, contra Francisco García Espinosa, (a) Paco el de las Flores, vecino de esta, el cual fué condenado a la pena de treinta años de reclusión mayor por el delito de adhesión a la rebelión.

A los efectos establecidos en el artículo 53 de la Ley de responsabilidades políticas se expide el presente en Lucena a 17 de Noviembre de 1942.—Manuel Prieto.—El Secretario, Antonio Escobar.

Núm. 4.028

Don Manuel Prieto Delgado, Juez de Instrucción de este partido.

Hago saber: Que en cumplimiento de carta orden de la Ilma. Audiencia provincial de Córdoba, se ha incoado expediente número tres del año actual sobre Responsabilidades Políticas, contra Miguel Salazar Mencía, (a) Latero, de 28 años de edad, vecino de esta, soltero, hojalatero, hijo de Manuel y Trinidad.

Lo que se hace público a los efectos establecidos en el artículo 53 de la ley de Responsabilidades Políticas, expidiéndose el presente en Lucena a 17 de Noviembre de 1942.—Manuel Prieto.—El Secretario, Antonio Escobar.

Núm. 4.029

Don Manuel Prieto Delgado, Juez de Instrucción de este partido.

Hago saber: Que en cumplimiento de carta orden de la Ilma. Audiencia provincial de Córdoba, se ha incoado expediente de responsabilidades políticas número dos del año actual, contra José Cárdenas Ortega, de 28 años de edad, natural de esta, casado, bracero, hijo de Antonio y Lucía; y Pedro Durán Ibañez, de igual edad y naturaleza, soltero, bracero, hijo de Cristóbal y Luisa, los cuales fueron condenados a la pena capital por el delito de traición.

Y para que así conste a los efectos consignados en el artículo 53 de la Ley de Responsabilidades Políticas expido el presente en Lucena a 17 de Noviembre de 1942.—Manuel Prieto.—El Secretario, Antonio Escobar.

BAENA

Núm. 3.973

Don José J. Valdelomar Santaella, Juez de Instrucción de Baena.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades, procedan a la busca y rescate de una yegua, pelo tordo, mas de marca, de 20 años, preñada, con una nube blanca en ojo derecho, con el hierro de la Compañía El Fénix V-13 en nalga izquierda y lunares blancos en costillares, propiedad de Santiago Povedano Reina, sustraída en las primeras horas del día 12 del actual, de la finca Malos Pelos de este término, poniéndola a mi disposición caso de ser habida con las personas en cuyo poder se encuentre sino acreditan su legítima procedencia. Así está acordado en el sumario que instruyo con el número 94 del corriente año.

Dado en Baena a 14 de Noviembre de 1942.—José J. Valdelomar.—El Secretario judicial, J. Rabadán.

LERIDA

Núm. 4.045

El señor Juez Militar del Juzgado número uno de Diligencias Previas e Informaciones de los de esta plaza de Lérida, acordó en el día de hoy en providencia dictada en el expediente de deserción número 60, que se instruye contra Antonio Encinas Rodríguez y otro, de 21 años de edad hijo de Antonio y de María, natural y vecino de Pozoblanco (Córdoba) habiéndole sorprendido el G. M. N. en Valencia, trabajando en la venta de instrumentos de música en dicha ciudad, y últimamente residió en Manresa (Barcelona), que en el plazo máximo de ocho días, a partir de la presente publicación se presente ante este Juzgado, caso de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en la Plaza de Lérida a 18 de Noviembre de 1942.—El Juez Instructor, Antonio Mariño Alvarez.

CORDOBA

Núm. 4.096

Don Antonio de la Riva Crehuet, Juez de primera Instancia número uno de esta capital.

Hago saber: Que habiendo sido satisfecha por Francisco Arribas Arribas, vecino de Villaviciosa las sanción económica que le fué impuesta en el expediente de Responsabilidades Políticas que en su contra se siguió, ha recobrado el mismo la libre disposición de todos sus bienes.

Dado en Córdoba a 25 de Noviembre de 1942.—Antonio de la Riva Crehuet.—El Secretario P. H., Rafael Moral.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA